

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En las oficinas de la provincia. Año 50 pesetas
 En las oficinas de la provincia. Año 50 pesetas
 En las oficinas de la provincia. Año 50 pesetas
 En las oficinas de la provincia. Año 50 pesetas

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se
 solicitan en la Subdirección del Hospicio Pro-
 vincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli,
 núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspon-
 dencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe
 por Giropostal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certifi-
 cadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcu-
 rridos cuatro días desde su publicación, sólo se ser-
 virán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los
 del año corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al origen e
 acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada
 inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán
 previo abono o cuando haya persona en la capital
 que responda de éstos.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gober-
 nador, por oficio; exceptuándose, según está prove-
 nido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar
 del Boletín respectivo como comprobante, siendo de
 pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejem-
 plar, que se solicitará en el oficio de remisión del
 original, los Contros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la imprenta
 del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y ter-
 ritorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días
 de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código
 civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de
 provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro
 días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3
 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este
 BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de
 costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sras. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabili-
 dad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados orde-
 nadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final
 de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la
 Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de
 Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real
 Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 22 septiembre 1925).

SECCIÓN PRIMERA

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

EXPOSICION

Señor: Desde la publicación del Estatuto mu-
 nicipal y el Reglamento de Empleados munici-
 pales se han elevado al Gobierno numerosas
 peticiones de Secretarios interinos que solicitan
 su inclusión en el Cuerpo de Secretarios de
 Ayuntamiento. En trámite las oposiciones para
 el ingreso en las dos categorías de dicho Cuerpo,
 me parecía prudente acceder a las expresadas
 demandas; pero una vez finalizados esos ejer-
 cicios, colocados gran parte de los opositores
 aprobados y en vías de lograr eso mismo los
 restantes, consideraciones de evidente equidad
 aconsejan una medida favorable a tan reiterados
 deseos de la clase secretarial interina.

Cabe dividir los Secretarios interinos en dos
 grandes grupos: los que lo han sido antes del
 Estatuto municipal únicamente; los que, nom-
 brados antes de la promulgación de dicho Cuer-
 po legal, han tenido a su cargo la implantación

del mismo y se hallan aún al frente de gran nú-
 mero de Secretarías. Para unos y otros parece
 de razón tener en cuenta el criterio que el Re-
 glamento de Empleados municipales aplica a los
 ex Secretarios en propiedad. Realmente, en el
 antiguo régimen municipal la propiedad en el
 cargo de Secretario no suponía en sí misma
 capacidad alguna. Tan competente podía ser y
 era un Secretario interino como un Secretario
 en propiedad. Muchas veces excelentes Secre-
 tarios tenían que resignarse con la interinidad
 porque el partidismo político no quería com-
 prometer el cargo en un nombramiento definiti-
 vo. Si, pues, los ex Secretarios en propiedad
 poseían nivel idéntico, no superior, por lo co-
 mún, al de los ex Secretarios interinos, parece
 lógico medir a todos por igual rasero.

Fundado en estas razones, y aprovechando
 la ocasión para matizar algunos otros números
 del artículo 20 del Reglamento de 23 de agosto
 de 1924, el Gobierno tiene el alto honor de so-
 meter a la aprobación de Vuestra Majestad el
 siguiente proyecto de Real decreto.

Madrid, 16 de septiembre de 1925. — Señor:
 A. L. R. P. de V. M., Antonio Magaz y Pers.

REAL DECRETO

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presiden-
 te interino del Directorio Militar, y de acuerdo
 con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Tendrán derecho a figurar en el
 Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, ade-
 más de las personas comprendidas en el núme-
 ro 4.º del artículo 20 del Reglamento de 23 de
 agosto de 1924:

A) Los que antes del 1.º de abril de 1924 hayan desempeñado interinamente el cargo de Secretario de Ayuntamiento durante dos años o más, mediante nombramiento hecho por la Corporación o Corporaciones respectivas, siempre que puedan alegar servicios continuados, de un año como mínimo, en un mismo Ayuntamiento.

B) Los que, habiendo sido designados Secretarios interinos antes del 1.º de abril de 1924, continuaren en sus cargos, bien hasta la publicación de este Real decreto, bien hasta que se hubiere anunciado concurso para la provisión de la respectiva Secretaría.

Los que hubiesen abandonado el cargo antes de estas fechas, tendrán, sin embargo, derecho a ser incluídos en el Cuerpo si, computando sus servicios, antes y después de 1.º de abril de 1924, pudiesen alegar dos años, al menos, en total, y de ellos, uno en una misma Corporación.

Las personas comprendidas en este artículo serán clasificadas como Secretarios de la primera categoría si hubiesen servido Secretaría de esta clase y poseyesen título de Letrado.

Las restantes lo serán en la segunda.

Artículo 2.º No tendrán derecho a ser incluídas en el Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento las personas a que se refiere el artículo anterior cuando hubieren cesado en el cargo por causas de delito judicialmente sancionado.

Artículo 3.º Los individuos comprendidos en el artículo 1.º de este Real decreto no podrán concursar la Secretaría que hubiesen servido si en ella hubieren sido objeto de algún expediente no sobreseído favorablemente por faltas cometidas en el ejercicio de su cargo, o si se oponen a ello dos terceras partes de Concejales o la mayoría de los electores en trámite de *referendum*.

Artículo 4. Se considerarán comprendidos en el número 5.º del artículo 20 del Reglamento de empleados municipales los Oficiales mayores, Jefes de Sección o funcionarios que en cada corporación desempeñen el cargo inmediatamente inferior al de Secretario, o ejerzan jefatura de servicio o dependencia, y reúnan los siguientes requisitos: a), que se trate de Ayuntamiento perteneciente a capital de provincia o población de más de 20.000 habitantes, o que en el ejercicio 1924-25 haya tenido presupuesto superior a 500.000 pesetas anuales; b), que el cargo se haya ejercido sin nota desfavorable y en propiedad durante diez años, si el nombramiento se obtuvo en concurso o se hizo libremente por la Corporación, y durante cinco tan sólo si se ganó en oposición; c), que el interesado posea título de Abogado, si ha de pasar a la primera categoría.

En todo caso, los funcionarios a que se refiere este artículo han de desempeñar el cargo de Oficial mayor o Jefe de Sección desde antes de la promulgación del Estatuto municipal; pero para la adquisición del derecho que se les reconoce serán computables los servicios posteriores a dicha promulgación.

Artículo 5.º Carecerán de todo derecho para el ingreso en el Cuerpo de Secretarios los Secro-

tarios interinos y Jefes de Sección u Oficiales mayores, cuyo nombramiento se hubiese hecho después del 1.º de abril de 1924 o del 23 de agosto de igual año, respectivamente.

Artículo 6.º A los efectos del artículo 20 del Estatuto municipal se considerará faltar a su deber grave, tratándose de Secretarios que no hubieran ingresado en el Cuerpo por oposición, la incompetencia notoria y reiterada en el desempeño de sus funciones.

Artículo 7.º Los individuos que habiendo sido desaprobados en los ejercicios de oposición formen parte, no obstante, del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, conforme a lo prevenido en el artículo 20 del Reglamento de 23 de agosto 1924 o en el presente Real decreto no podrán ser nombrados para ocupar las Secretarías a que aspiren Secretarios que lo sean por oposición. La postergación de uno de estos ejercicios en favor de los primeros dará lugar a que se tenga por nulo el nombramiento municipal. Lo dispuesto en este artículo estará en vigor únicamente hasta el 31 de diciembre de 1927.

Artículo 8.º El Ministerio de la Gobernación dictará las reglas precisas para la aplicación de este Real decreto.

Dado en Palacio a diez y seis de septiembre de mil novecientos veinticinco. — Alfonso XIII, Rey. — Presidente interino del Directorio Militar, Mariano Magaz y Pers.

(Gaceta 18 septiembre 1925)

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Terminadas las operaciones caminadas a la confección del Censo electoral, resta tan sólo imprimir las listas, cuyo trámite está a cargo de las Diputaciones provinciales, es inexcusable, porque sin realizarlo prontamente sería imposible llevar a cabo las rectificaciones anuales del mismo Censo, que permiten depurarlo constantemente; y en su virtud,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que una vez que las Jefaturas de Estadística entreguen las listas de electores de uno y otro sexo a las Diputaciones provinciales, se proceda por éstas, sin nueva demora, a su impresión tirada.

De Real orden lo digo a V. E. para su cumplimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de septiembre de 1925.—El Marqués de Magaz.

Señores Subsecretarios de los Departamentos de Gobernación y Trabajo.

(Gaceta 20 septiembre 1925)

SECCIÓN QUINTA

GOBERNACION

Dirección general de Administración.

Las personas que se consideren incluídas en los artículos 1.º y 4.º del Real decreto de 16 de febrero de 1925, en virtud de la resolución del Directorio Militar de fecha 16 de febrero de 1925, podrán optar a las plazas de Secretarios de Ayuntamiento de primera categoría, siempre que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 2.º del Real decreto de 16 de febrero de 1925, y no hayan sido sancionados por causas de delito judicialmente sancionado.

Oficina, elevarán sus instancias y documentos justificativos de tales derechos a la Dirección general de Administración en un plazo que queda abierto con esta fecha y termina el día 20 de octubre próximo, pasado el cual no se admitirá ninguna clase de documentos; debiendo los Gobernadores civiles de las provincias disponer la inserción de este anuncio en los *Boletines Oficiales* para conocimiento de los interesados.

Madrid, 17 de septiembre de 1925.—El Director general, Calvo Sotelo.

(Gaceta 18 septiembre 1925).

Núm. 4.506.

Ayuntamiento de la S. N. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Aprobado por la Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 11 de los corrientes, el padrón de carruajes afectos al impuesto sobre los mismos, considerados de lujo, y que se exponga al público por término de quince días hábiles, que comenzarán a contarse desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, se hace público, a fin de que cuantas personas se crean interesadas puedan examinarlo durante el referido plazo y horas hábiles de oficina, en el Negociado de Hacienda de la secretaría municipal, donde estará de manifiesto.

Zaragoza, 19 de septiembre de 1925.—El Alcalde, J. A. Cerezuela.

* * *

Núm. 4.512.

Acordada por la Comisión Permanente la subasta de los puestos destinados a garitas, barracones, tíos vivos, etc., que hayan de establecerse en las próximas ferias del Pilar, se hace saber que la mencionada subasta tendrá lugar el día 1.º de octubre en la Casa Consistorial, a las once de la mañana y en el Salón de sesiones del mencionado edificio.

Hasta dicha fecha podrá ser examinado el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado de Hacienda de la secretaría municipal, en las horas habilitadas para el despacho público, y también de sol a sol en el tablancillo de anuncios, de la mencionada Casa Consistorial.

Zaragoza, 20 de septiembre de 1925.—El Alcalde, J. A. Cerezuela.

Núm. 4 507.

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D. Fernando Sandoval la instalación y funcionamiento de varios motores eléctricos en el camino de Lapuyade, sin número, con destino a su industria de talleres mecánicos, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el art. 817 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará desde el día

siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 21 de septiembre de 1925.—El Alcalde, J. A. Cerezuela.

* * *

Núm. 4.508.

Habiendo solicitado D. Conrado Joaquín Andrés y Martín la instalación y funcionamiento de cinco motores eléctricos en el barrio de las Acacias, sin número, con destino a su industria de fábrica de cervezas, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el art. 817 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 21 de septiembre de 1925.—El Alcalde, J. A. Cerezuela.

Núm. 4.472.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Hasta las trece horas del día 15 de octubre próximo se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Navarra, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios y empleo de la carretera de Magallón a La Almunia, kilómetros 1-10 y 20-25, cuyo presupuesto asciende a 107.787 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el día 30 de junio de 1928 y la fianza provisional de 5.390 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 20 de octubre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 19 de septiembre de 1925.—El Ingeniero Jefe, Luis M.^a Moreno.

* * *

Núm. 4.477.

Hasta las trece horas del día 15 de octubre próximo se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Navarra, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios y empleo de la carretera de Tortuera a Daroca, kilómetros 20 al 45, cuyo presupuesto asciende a 135.057'15 pesetas, siendo el plazo

de ejecución hasta 30 de junio de 1928 y la fianza provisional de 6.753 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 20 de octubre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 19 de septiembre de 1925.—El Ingeniero Jefe, Luis M.^a Moreno.

* * *

N.º 4.478.

Hasta las trece horas del día 15 de octubre próximo se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Navarra, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios y empleo de la carretera de Jaca a Sangüesa, kilómetros 44 al 57, cuyo presupuesto asciende a 168.885'39 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 30 de junio de 1928 y la fianza provisional de 8.445 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 20 de octubre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 19 de septiembre de 1925.—El Ingeniero Jefe, Luis M.^a Moreno.

Núm. 4.536.

PARQUE DE INTENDENCIA DE ZARAGOZA

El Teniente Coronel Director del Parque de Intendencia de esta plaza;

Hace saber: Que hasta el día 10 de octubre próximo, a las once horas en punto del mismo, se admiten proposiciones para la compra directa por la Junta Económica del Parque de Intendencia de esta capital, de los artículos siguientes:

Sal, leña, carbón de cok, carbón de hulla y ainofol, para el Parque y Depósitos de Intendencia de Guadalajara, Huesca y Castellón, en la cuantía que indique el cálculo de necesidades, que estará a disposición de los proponentes en las Oficinas del Establecimiento, desde el día cinco de dicho mes en adelante, bajo las condiciones que se expresan en los pliegos que se hallarán de manifiesto con las muestras, todos los días laborables, en las citadas Oficinas, debiendo presentarse las proposiciones bajo sobre cerrado, acompañando cédula perso-

nal, último recibo de la contribución industrial y resguardo de haber ingresado en la Caja del Parque el 5 por 100 del importe de su proposición, el que deberá elevarse al 10 por 100 al adjudicarse el servicio, sin cuyos requisitos no serán admitidas las proposiciones.

Zaragoza, 21 de septiembre de 1925. — El Director accidental, Emperador.

Modelo de proposición:

D....., vecino de....., habitante en, calle..... número.....

Habiéndose enterado del anuncio y pliego de condiciones para tomar parte en la compra directa, anunciada para el día..... de....., en el Parque de Intendencia de esta capital, para la adquisición de..... y estando conforme con dichas condiciones, se comprometo a entregar..... quintales métricos (en letra), al precio de..... (en letra) pesetas el quintal métrico.

Zaragoza de de 192 ...

(Firma del proponente).

SECCIÓN SEXTA

CONFECION Y EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Designados por los Ayuntamientos, conforme al artículo 489 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, los vocales natos de las Comisiones de evaluación que han de formar el repartimiento general del ejercicio 1925-26, quedan expuestas al público dichas designaciones, con los documentos que han servido de base a las mismas, por término de siete días, en las respectivas Casas Consistoriales, para los efectos de reclamaciones, que podrán formularse en el plazo expresado ante las citadas Alcaldías.

Número 4.464 Trasobares

Alteraciones en la riqueza rústica y urbana.

Por el tiempo reglamentario se admitirán en las secretarías de los Ayuntamientos siguientes, las altas y bajas que los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros hayan experimentado en sus riquezas rústica y urbana, previa presentación de los documentos legales que acrediten la transmisión de dominio y haber sido satisfechos los derechos reales de la Hacienda pública, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Número 4.454 Embid de la Ribera

- 4.455 Luesia
- 4.456 Chiprana
- 4.464 Maluenda

Repartimiento general.

Con el fin de que las Comisiones de evaluación de los pueblos que abajo se expresan puedan formar con toda exactitud el repartimiento general del ejercicio de 1925-26, según previene el Real decreto de 11 de septiembre de 1918, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros, para que en el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial*, presenten en las secretarías de sus respectivos Ayuntamientos declaraciones juradas de todas las utilidades que obtengan en su correspondiente término mu-

municipal; advirtiéndole, que a cuantos no lo verifiquen, se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

Número 4.464 Trasobares

Proyecto de presupuesto para 1925-26 y memorias y certificaciones.

Número 4.465 Santa Cruz de Grío

Presupuesto ordinario para 1925-26.

Vistabella

Ordenanzas de exacciones municipales.

Número 4.468 Fuendejalón.—Sobre prestación personal.

Expediente de transferencias de crédito.

Número 4.463 Sigüés

Repartimiento general.

Número 4.457 Litago

— 4.464 Trasobares

Recuento general de ganadería.

Número 4.462 Boquiñeni

Apéndice al amillaramiento.

Número 4.462 Boquiñeni

Alfamén.

N.º 4.530.

Se halla vacante, para su provisión en propiedad, la plaza de Médico titular de este Municipio, con el haber anual de 1.250 pesetas por los servicios a la Beneficencia municipal y 125 pesetas por la Inspección sanitaria.

El agraciado asistirá facultativamente a las clases acomodadas de este pueblo, por cuyos servicios percibirá el Profesor la cantidad de 4.625 pesetas.

Todos los haberes los percibirá por mensualidades vencidas.

Las solicitudes al señor Alcalde, por término de treinta días.

Alfamén, 18 de septiembre de 1925. — El Alcalde, Miguel Valero.

Bárboles.

N.º 4.516

Por el presente se hace saber, que en los días 28 y 29 de los corrientes, de nueve a las trece, se recaudará en la Casa consistorial el primer trimestre del repartimiento general del ejercicio actual.

Lo que se hace saber por medio del presente para conocimiento de todos y no se alegue ignorancia.

Bárboles, a 20 de septiembre de 1925. — El Alcalde, Modesto Arbej.

Encinacorba.

N.º 4.529.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de la Beneficencia municipal de esta villa, con la dotación de 1.375 pesetas, pagadas del presupuesto municipal, y 3.625 más a que ascienden las iguales de los vecinos pudientes de la localidad, que se pagarán también por trimestres

vencidos, y de las cuales será responsable una Junta nombrada al efecto.

Los aspirantes a dicha plaza dirigirán sus instancias, con arreglo a la ley, reintegradas, a esta Alcaldía, en el plazo de treinta días, a contar desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Encinacorba, 18 de septiembre de 1925. — El Alcalde, Leonardo Lázar.

Viver de la Sierra.

N.º 4.538.

El día 27 del actual, a las doce treinta de su mañana, tendrá lugar la subasta de leñas del monte Blanco y Los Cabezos, con sujeción al pliego de condiciones publicado en el B. O. de la provincia.

Viver de la Sierra, 18 de septiembre de 1925. El Alcalde, Inocencio Melús.

Tauste.

N.º 3.373.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento de esta villa, en las sesiones celebradas durante el tercer período cuatrimestral del ejercicio económico de 1924 a 1925, y que formula el Secretario que suscribe, cumpliendo con lo prevenido en la base quinta del art. 227 del vigente Estatuto municipal y párrafo 2.º de la décima del art. 2.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y fijación de una copia en el tablón de edictos de estas Casas Consistoriales:

Sesión extraordinaria de 1 de marzo.—Procédese a la clasificación y declaración de soldados.

Sesión extraordinaria del 15 de marzo.—Procédese a la revisión de exclusiones y excepciones de los expedientes legales de quintas.

Sesión extraordinaria del día 19 de marzo. Previa íntegra lectura, queda aprobada la proposición que, de común acuerdo con el Ayuntamiento de Castejón de Valdejasa, se ha de presentar en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, solicitando la construcción, en V Concurso, del camino vecinal desde esta villa a dicho pueblo.

En virtud de una comunicación del señor Presidente de la Comunidad de Labradores, trasladando un acuerdo tomado por dicha entidad en Junta general, se acuerda por absoluta unanimidad el que mediante la tramitación del correspondiente expediente, se solicite de la Jefatura de Montes del Distrito Forestal de Zaragoza, la reincorporación al patrimonio comunal de las veintisiete corralizas llamadas de «Privilegio», mediante la catalogación de las mismas, al igual que los demás montes comunes de este término municipal.

Sin más asuntos se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria de 31 de marzo.—Quedan revisados algunos expedientes de excepción legal de quintas que no pudieron revisarse en la sesión del día 15 del mes actual.

Sesión ordinaria del día 11 de mayo.—Procédese a la discusión por capítulos y artículos del presupuesto municipal ordinario que ha de regir durante el ejercicio económico de 1925-26,

quedando fijados los ingresos del mismo en 141.738, 81 pesetas y en igual cantidad los gastos.

Asimismo quedó acordado que el presupuesto de referencia en tal forma se exponga al público por término de quince días, y que durante este plazo se remita al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia copia certificada del mismo, todo a los efectos del art. 300 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de marzo de 1924.

Con lo cual la presidencia levantó la primera sesión de la reunión ordinaria del tercer período cuatrimestral a las diez y ocho horas.

Sesión ordinaria del día 12 de mayo. — Fué leída y aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior.

Vista la propuesta de transferencia de crédito de unos a otros capítulos del presupuesto municipal ordinario de gastos vigente que formula el Secretario-Interventor, que ha sido aceptada por la Comisión municipal permanente en sesión ordinaria de siete de abril próximo pasado, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda prestar aprobación a la transferencia propuesta, que fija en las cantidades siguientes:

3.000 pesetas del capítulo 5.º, artículo 3.º: al capítulo 1.º, artículo 2.º 1.500 pesetas, y al capítulo 9.º, artículo 12 otras 1.500 pesetas.

Asimismo se acuerda que dicho expediente se exponga al público por quince días, conforme se dispone para los presupuestos en el artículo 300 del vigente Estatuto municipal.

La Alcaldía-Presidencia da cuenta de que por Real orden de la Presidencia del Directorio Militar, de fecha 23 de abril próximo pasado, ha venido aprobada la carta municipal para el régimen económico de este municipio.

El Pleno del Ayuntamiento, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el artículo 5.º de la carta municipal aprobada por la Superioridad para el régimen económico de este Municipio acuerda el arriendo en pública subasta de los derechos del matadero, arbitrio de carnes frescas y los derechos y tasas por inspección y reconocimiento sanitario de pescados frescos para el próximo ejercicio económico de 1925-26, fijando el tipo de licitación en 8.000 pesetas para los derechos del Matadero; en otras 8.000 pesetas el arbitrio de carnes frescas y 365 pesetas para los derechos y tasas de inspección y reconocimiento sanitario de los pescados frescos.

Igualmente se acuerda facultar a la Comisión municipal Permanente para que confeccione los correspondientes pliegos de condiciones y rebajar el tipo de subasta fijado, de quedar desierta por falta de licitadores, siguiendo en dicha subasta las prescripciones establecidas en el Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924.

Previa íntegra lectura, son aprobadas las ordenanzas para la exacción del impuesto de carruajes de lujo sobre los automóviles que existan en la localidad y la de derechos y tasas por

inspección y reconocimiento sanitario de pescados frescos, valderas desde 1.º de julio de 1925 hasta el 30 de junio de 1926, acordándose también se expongan al público por término de quince días, en la secretaría del Ayuntamiento y al objeto de reclamaciones, mediante la inserción del anuncio en el B. O. de la provincia.

Leídas íntegramente la Memoria y certificación de liquidación del facultativo municipal D. Alfredo Lacalle Camardiel, es ratificado el acuerdo de la Comisión municipal Permanente tomado en la sesión ordinaria del día siete de abril próximo pasado, aprobando la liquidación de las obras de construcción de una pila-balsa cubierta, para lavar, construída en esta villa, a favor del contratista D. Pedro Ferrer Marquina por la cantidad de 13.750.92 pesetas.

El Ayuntamiento Pleno, haciendo uso de las facultades que le confiere el apartado v) del artículo 374 del vigente Estatuto municipal, acuerda establecer el impuesto o arbitrio sobre industrias callejeras o ambulantes.

Seguidamente son leídas y aprobadas las ordenanzas para la exacción del arbitrio anteriormente formadas con arreglo a lo que preceptúan los artículos 321 y 322 del Estatuto municipal y valderas por todo el ejercicio económico de 1925-26, acordándose se expongan al público por quince días, mediante la inserción del anuncio en el B. O.

Sin más asuntos se levantó la sesión, a las diez y ocho horas, dándose por terminado el actual período.

Sesión extraordinaria del 26 de junio. — Vista las cuentas municipales del Ayuntamiento de esta villa de los años 1900, 1901, 1902, 1903, 1904, 1913, 1914, 1915, 1916 y 1917, remitidas por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, los efectos del apartado b) de la primera disposición transitoria del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, el Pleno del Ayuntamiento, en virtud de lo preceptuado en la mencionada disposición, acuerda por absoluta unanimidad el prestar su aprobación definitiva a dichas cuentas municipales de los años que se indican, y que la Alcaldía-Presidencia las remita a la Excmo. Diputación provincial para su archivo, de conformidad con lo dispuesto en la R. O. de 25 de enero de 1905.

Leídos los artículos 483 y 484 del Estatuto municipal y vistos los documentos administrativos correspondientes, el Ayuntamiento nombra los Vocales natos que han de formar parte de las Comisiones evaluatorias de las partes Real Personal del Repartimiento general de utilidades para el próximo ejercicio económico de 1925-26, acordándose invitar al Sindicato Agrícola Católico de esta villa, que goza de los beneficios de la Ley de 28 de enero de 1906, para que designe un Representante, conforme a lo dispuesto en el apartado g) del artículo 483 del vigente Estatuto municipal.

Asimismo se acuerda exponer al público, por término de siete días, las relaciones de los Vocales natos designados y los documentos admini-

administrativos que han servido de base para dicha designación.

Prevía íntegra lectura de la Ordenanza formada con arreglo a los preceptos contenidos en el artículo 461 del Estatuto municipal y que ha de servir de base para la confección del Repartimiento general de utilidades del próximo ejercicio económico de 1925-26, queda aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, acordándose se exponga al público por el plazo reglamentario y al objeto de reclamaciones.

Vista la R. O. del Departamento de Gobernación de 12 de mayo próximo pasado y Circular de la Excm. Diputación provincial, inserta en el B. O., núm. 134, correspondiente al día 6 del corriente mes, el Ayuntamiento acuerda, por absoluta unanimidad, el concertar el ingreso directo de la aportación forzosa obligatoria, solamente para el ejercicio económico de 1925-26; pero con la condición expresa de que el Ayuntamiento ha de quedar relevado de ingresar al Tesoro las cantidades que por todos los conceptos enumera el art. 232 del Estatuto provincial, pues en el momento en que a este Municipio se le obligue a ingresar dichas cantidades, el concierto de referencia quedará nulo.

Se acuerda facilitarle para vivienda al vecino Alejandro Guedea Menjón, el local que existe en el edificio llamado «Hospital Viejo» y que tiene la entrada por la carretera de Gallur a Sangüesa.

Leída la Memoria y liquidación de las obras de ampliación del camino de Nuestra Señora del Pilar, mediante la prolongación del puente llamado de «Villa» y cubrición del riego denominado de «La Rasa», presentadas por el Facultativo municipal, director de dichas obras D. Alfredo Lacalle Camardiel, a favor del Contratista de las mismas D. Román Cabestré Murillo, por la cantidad de 13.499'99 pesetas, el Ayuntamiento les presta su aprobación y ratifica el acuerdo que sobre el particular adoptó la Comisión municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 16 del corriente mes.

Se acuerda nombrar una Comisión, compuesta de los señores D. Mariano Ezquerro Tudela, D. Manuel Torner Larrúy, D. Antonio Barrutia Preciado, D. Manuel Ruiz Muniesa y D. Prudencio Díez Gil, para que en unión del Ayuntamiento estudien dos dictámenes emitidos por dos técnicos, sobre realización de los proyectos de abastecimiento de aguas y alcantarillado local.

No habiéndose presentado reclamación alguna contra la subasta adjudicada provisionalmente el día 20 del corriente mes a favor del vecino Sebastián Lambea Laborda, por la cantidad de 16.365 pesetas, tipo fijado para la misma, por el arriendo de los derechos del Madero municipal, arbitrio de carnes frescas y derechos y tasas por inspección y reconocimiento sanitario de pescados frescos, durante el ejercicio económico de 1925-26, el Pleno del Ayuntamiento, haciendo uso de las atribuciones que le confieren los artículos 16 y 17 del Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las Entidades municipales de 2 de julio de 1924, acuerda por absoluta unanimidad

el aprobar definitivamente el remate a favor del mencionado señor Lambea, por la cantidad que anteriormente se indica.

Sin más asuntos se levantó la sesión.

Tauste, 8 de julio de 1925. — El Secretario, Mariano Mateo.

El extracto de acuerdos que precede, fué leído y aprobado por la Comisión municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en el día de la fecha.

Tauste, a 14 de julio de 1925. — El Secretario, Mariano Mateo. — V.º B.º — El Alcalde, Joaquín López.

Villarroya de la Sierra. N.º 4.180.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal Permanente de esta villa durante el mes de agosto de 1925.

Sesión del día 6.—Lectura y aprobación del acta de la anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial recibida.

Sacar a subasta el teatro municipal por el plazo de dos años y bajo el tipo de doscientas pesetas anuales, señalando para la subasta el día 23 de los corrientes, y si no hubiere postor, celebrar otra en el día 30, con la rebaja del 25 por 100.

Anunciar, por ocho días, el plazo para la admisión de solicitudes a guardas viñadores temporeros, de los cuales han de cubrirse seis plazas.

Sesión del día 13.—Lectura y aprobación del acta de la anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial recibida durante la semana.

Aprobación del extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal Permanente durante el mes de julio de 1925.

El precedente extracto fué aprobado por la Comisión municipal Permanente en su sesión ordinaria del día 3 de los corrientes.

Villarroya de la Sierra, 4 de septiembre de 1925.—El Secretario, E. Marco.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Martínez.

Uncastillo. N.º 4.194.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal Permanente durante el mes de agosto último.

Sesión ordinaria del día 11 de agosto de 1925.—Se aprobó el acta de la anterior.

Quedó la Comisión enterada de la correspondencia oficial y de las disposiciones publicadas en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal Permanente durante el mes de julio.

Se aprobó el balance de las operaciones correspondiente al mes de julio y el estado de distribución de fondos para el mes de agosto, acordándose su exposición al público en la Secretaría, por ocho días, para conocimiento del vecindario.

Se acordó asistir a las fiestas religiosas que se celebren los días de la Anunciación de Nuestra Señora y San Joaquín.

Se felicitó la Comisión por la resolución del expediente sobre construcción del Grupo escolar, cuya subasta está anunciada para el 28 del actual.

Se acordó conceder una licencia, por todo lo que resta del mes, al Alcalde D. Carlos Marco, para dedicarse a asuntos propios.

Y sin más asuntos, se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 18.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Quedó la Comisión enterada de la correspondencia oficial y de las disposiciones publicadas en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL.

Se acordó, que a ser posible, coincida la colocación de la primera piedra del Grupo escolar con las fiestas populares, y que se invite a dicho acto a los Excelentísimos Sres. Obispo de la Diócesis, D. José Calvo Sotelo, D. José Gascón y Marín, Gobernador civil de la provincia y a los señores Delegado gubernativo y D. Senén Galbán, al objeto de hacer-

les público el reconocimiento de la villa por el interés desplegado en el mencionado asunto.

Se acordó autorizar al Sr. Plano para que se traslade a la capital al objeto de contratar cinco o seis músicos para reforzar la Banda de música de la localidad para su actuación durante las próximas fiestas.

Celebrar durante las mismas la fiesta del mutilado de Africa, delegándose en la presidencia para que la organice como mejor considere.

Encargar al pirotécnico de Zaragoza, D. Angel Sanz, una colección de fuegos artificiales para quemarlos durante las tres noches de las fiestas y una docena de figuras grotescas.

Y sin más asuntos, se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 25.—Se aprobó el acta de la anterior.

Quedó la Comisión enterada de la correspondencia oficial y de las disposiciones publicadas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL*.

Se acordó contestar la carta del Sr. Erviti, de Pamplona, aceptando el ofrecimiento que hace para la formación de un presupuesto para la colocación de un reloj de su marca en una de las torres parroquiales, pero sin compromiso por parte del Ayuntamiento de aceptarlo o deshecharlo si se presentan otros que convengan más al Ayuntamiento.

Se practicó la inspección especial del timbre por el Inspector D. Carlos Alvarez Roderó, sobre los talones de las obligaciones del empréstito municipal, en virtud de denuncia presentada en la Dirección general. Resultó que tenían el timbre correspondiente, felicitándose la Comisión del resultado y lamentando la mala disposición contra los intereses del Municipio.

Y sin más asuntos, se levantó la sesión.

Este extracto ha sido aprobado por la Comisión municipal Permanente en la sesión celebrada con carácter ordinario en el día de hoy.

Uncastillo, 1.º de septiembre de 1925.—El Secretario, Sebastián Sierra.—V.º B.º—El Alcalde, Carlos Marco.

Extracto del acuerdo tomado por el Ayuntamiento Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día 28 del actual.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó informar el expediente incoado acerca de la instancia elevada a la Dirección general de Administración, sobre rectificación del Real decreto-ley de 28 de febrero último, sobre la segregación de montes de este término municipal y su agregación al de Malpica de Arba, rebatiendo los argumentos aportados nuevamente por dicho Ayuntamiento.

Y sin otro asunto, se levantó la sesión.

Uncastillo, 31 de agosto de 1925.—El Secretario, Sebastián Sierra.—V.º B.º—El Alcalde ejerciente, José Cortés.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Núm. 4.537.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Calatayud.

Cédula de emplazamiento.

El señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en providencia fecha de ayer, dictada en autos de tercería de dominio y mejor derecho, instada en este Juzgado por don Sebastián Zaldívar y Rivero, contra otro y don Ignacio Pardo Borda, cuyo actual paradero se desconoce, ha acordado se emplae a éste, para que, dentro del término de veinte días, comparezca en los autos a contestar la demanda; con la advertencia que debe litigar en unión del otro demandado D. Vicente Labat Calvo y bajo una

misma dirección, y previniéndole además que las copias quedan en poder del Secretario; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado D. Ignacio Pardo Borda, expido la presente en Calatayud, a quince de septiembre de mil novecientos veinticinco. — El Secretario judicial, P. H., Baltasar Calderón.

Núm. 4 535.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

En virtud a lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, en providencia de esta fecha, se llama por medio de la presente a los parientes próximos de María Jiménez Zabala, que falleció en la casa número 21 de la calle de Peromarta, de esta ciudad, a las doce del día 10 del actual mes a consecuencia de cirrosis hipertrófica, al objeto de ofrecerles el procedimiento, ya que carece de padres y se hallaba al tiempo de su fallecimiento en estado de soltera; bajo apercibimiento que de no comparecer en el término de quinto día les parará el perjuicio a que hubiere lugar, en causa n.º 364-1925, sobre muerte.

Zaragoza, 21 de septiembre de mil novecientos veinticinco.—El Secretario Judicial, Manuel Palomares.

PARTE NO OFICIAL

Núm.º 4.505.

Sindicato de Riegos de la villa de Rueda de Jalón

En cumplimiento de lo que determina el artículo 44 de las Ordenanzas por las que se rigen este Sindicato de mi presidencia, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 51 y 53 de las mismas, por el presente se convocan a todos los partícipes de la Comunidad a sesión general, que tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de esta villa, el día 30 del corriente y hora de las diez; advirtiéndole que de no concurrir número suficiente, se celebrará una segunda reunión, el día 2 de octubre próximo, tomándose acuerdos definitivos con el número de partícipes que concurren.

La reunión se celebrará bajo mi presidencia con asistencia de los señores que componen el Sindicato.

Rueda Jalón, 20 de septiembre de 1925.—El Presidente, Nicolas Sánchez.

REGLAMENTO

DE LAS

Corridas de Toros, Novillos y Becerrros

(9 de Febrero de 1924).

Precio 35 céntimos. — Certificado 65 cts.

IMPRESA DEL HOSPICIO